

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES E INCLUSIÓN

RESOLUCIÓN DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2026 (ref. BDNS 804078).

Considerando la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria ordinaria de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales (DOGC núm. 9066, de 22.12.2023);

Considerando la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula y garantiza la transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso de las personas a la información y la documentación públicas;

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, por su carácter básico, tienen afectaciones sobre las normas reguladoras de las bases de las subvenciones que elabora la Administración de la Generalitat de Catalunya;

Considerando lo que disponen el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña; la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023, y el Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024;

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2026.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria, así como las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar, se rigen de acuerdo con lo que establece la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre.

—3 El plazo de presentación del formulario de solicitud, junto con los anexos correspondientes, comienza a las 9.00 horas del 15 de enero de 2025 y finaliza a las 15.00 horas del vigésimo día hábil a contar desde el inicio del plazo.

—4 Los formularios de solicitud, de aportación de documentación y de justificación normalizados están disponibles en el apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (tramits.gencat.cat). Una vez cumplimentados, deben presentarse electrónicamente junto con la documentación prevista en las bases reguladoras mediante el mencionado portal.

Si la capacidad técnica del formulario de solicitud no permite adjuntar todos los anexos, es necesario presentarlos mediante el formulario de aportación de documentación disponible en el apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (tramits.gencat.cat) en el mismo plazo. En caso de que este formulario no tenga capacidad suficiente, se podrá solicitar acceso al servicio de nube corporativa o a otro sistema que se determine y permita la presentación de estos documentos.

CVE-DOGC-B-24354037-2024

En caso de que se presenten otros formularios, estos se considerarán no presentados, de acuerdo con el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por lo tanto, la fecha a partir de la cual se entenderá presentada la solicitud o trámite será la fecha de entrada del formulario específico señalado.

Para presentar los formularios de solicitud, de aportación de documentación y de justificación y cualquier otra documentación por el canal electrónico, se admiten los sistemas de identificación y firma que establece la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, por la que se aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica. La relación de certificados digitales válidos se puede consultar en la sección Apoyo a la tramitación del apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (tramits.gencat.cat).

En el supuesto de que la persona interesada actúe mediante representante, este puede acreditar la representación con un certificado electrónico cualificado de representación o el asentamiento en el Registro electrónico de representación de la Administración de la Generalitat (gencat.cat/representa).

Asimismo, la representación se podrá acreditar por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

La relación de centros emisores se puede consultar en la sección Cómo tramitar en línea del apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (tramits.gencat.cat).

Las entidades pueden realizar el seguimiento del estado de la solicitud desde el Área privada que hay en la cabecera del web de la Generalitat de Catalunya (web.gencat.cat).

—5 El importe máximo que se destina a los proyectos subvencionables que prevé la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre, es de 205.890.000,00 euros, a cargo de las partidas del presupuesto de la Generalitat de Catalunya de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, sin perjuicio de someter la concesión a la condición suspensiva de la existencia de crédito en el momento de la resolución de la concesión.

En fecha 10 de diciembre de 2024, el Gobierno de la Generalitat ha aprobado el gasto plurienal para atender esta convocatoria.

La relación de las líneas que se deben subvencionar, de acuerdo con los anexos 2, 3, 4 y 5 de la mencionada Orden de bases, es la siguiente:

Líneas y tipos de acciones subvencionables correspondientes al anexo 2, sobre subvenciones a proyectos experimentales de atención a personas en el ámbito social, con las líneas que se indican a continuación:

Grupo 1.1 Gestión de proyectos experimentales en pisos.

1.1.1 Gestión de proyectos experimentales en pisos. Pisos de apoyo especializado para personas sin hogar debido a diversas situaciones de vulnerabilidad social, con especial atención a las que presentan problemas añadidos de salud mental, adicciones o VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 4.900.000,00 euros: 1.960.000,00 euros para la anualidad 2025, 2.450.000,00 euros para la anualidad 2026 y 490.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 2.641,64 euros por plaza y por año, con un máximo de 100 plazas por año por cada acción solicitada.

1.1.2 Gestión de proyectos experimentales en pisos. Pisos de apoyo experimentales para personas en situación de dependencia, personas con discapacidad o con problemática social derivada de enfermedad mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 4.200.000,00 euros: 1.680.000,00 euros para la anualidad 2025, 2.100.000,00 euros para la anualidad 2026 y 420.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 18.345,83 euros por piso y por año en intensidad normal, con un máximo de 10 pisos por año por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 55.037,50 euros por piso y por año en intensidad alta, con un máximo de dos

pisos por año por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 110.075,00 euros por piso y por año en intensidad muy alta, con un máximo de dos pisos por año por cada acción solicitada.

1.1.3 Gestión de proyectos experimentales en pisos. Viviendas asistidas para personas y familias en exclusión social o con problemas que derivan en exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 7.740.000,00 euros: 3.096.000,00 euros para la anualidad 2025, 3.870.000,00 euros para la anualidad 2026 y 774.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 4.831,54 euros por plaza y por año en intensidad normal, con un máximo de 100 plazas por año por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 19.326,15 euros por plaza y por año en intensidad alta, con un máximo de 12 plazas por año por cada acción solicitada.

Grupo 1.2. Gestión de proyectos experimentales residenciales.

1.2.1 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Proyecto de apoyo a personas y familias en situación de exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.160.000,00 euros: 864.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.080.000,00 euros para la anualidad 2026 y 216.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 3.896,99 euros por plaza y por año, con un máximo de 20 plazas por año por cada acción solicitada.

1.2.2 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Proyectos experimentales de respiro para familiares de personas con discapacidad, personas con enfermedades o en situaciones de adicción.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 340.000,00 euros: 136.000,00 euros para la anualidad 2025, 170.000,00 euros para la anualidad 2026 y 34.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 344,48 euros por estancia y por año, con un máximo de 150 estancias anuales por cada acción solicitada.

Una estancia corresponde a un período de respiro en el que el usuario se incorpora al recurso, con una duración mínima de tres meses. En caso de que sea inferior a tres meses, se contará como una proporción de estancia.

1.2.3 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Proyectos experimentales de apoyo a personas en situación de dependencia, personas con discapacidad o con problemática social derivada de enfermedad mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 480.000,00 euros: 192.000,00 euros para la anualidad 2025, 240.000,00 euros para la anualidad 2026 y 48.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 740,46 euros por plaza y por año, con un máximo de 40 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.2.4 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Alojamiento temporal para personas en situación de sinhogarismo.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.220.000,00 euros: 488.000,00 euros para la anualidad 2025, 610.000,00 euros para la anualidad 2026 y 122.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 3.069,33 euros por plaza y por año, con un máximo de 20 plazas anuales por cada acción solicitada.

Grupo 1.3 Proyectos experimentales de accesibilidad.

1.3.1 Proyectos experimentales de accesibilidad. Recursos de apoyo técnico de asesoramiento en accesibilidad, productos y sistemas.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.560.000,00 euros: 624.000,00 euros para la anualidad 2025, 780.000,00 euros para la anualidad 2026 y 156.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 190,22 euros por asesoramiento, con un máximo de 1.000 asesoramientos por cada acción solicitada.

1.3.2 Proyectos experimentales de accesibilidad. Recursos de apoyo técnico con préstamo de productos de apoyo.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 460.000,00 euros: 184.000,00 euros para la anualidad 2025, 230.000,00 euros para la anualidad 2026 y 46.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 194,78 euros por préstamo, con un máximo de 250 préstamos por cada acción solicitada.

Grupo 1.4 Proyectos experimentales de atención domiciliaria.

1.4.1 Proyectos experimentales de atención domiciliaria. Atención en el hogar para personas mayores en situación de dependencia, personas con discapacidad o con problemas de salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.140.000,00 euros: 1.256.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.570.000,00 euros para la anualidad 2026 y 314.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 21,30 euros por hora de atención al usuario, con un máximo de 20.000 horas por cada acción solicitada.

Grupo 1.6 Proyectos experimentales de atención diurna.

1.6.1 Proyectos experimentales de atención diurna. Atención diurna para personas en situación de dependencia, personas con discapacidad y sus familias.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 7.700.000,00 euros: 3.080.000,00 euros para la anualidad 2025, 3.850.000,00 euros para la anualidad 2026 y 770.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 1.045,27 euros por plaza y por año en intensidad normal, con un máximo de 100 plazas anuales por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 7.095,04 euros por plaza y por año en intensidad alta, con un máximo de 80 plazas anuales por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 13.573,41 euros por plaza y por año en intensidad muy alta, con un máximo de 40 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.6.2 Proyectos experimentales de atención diurna. Atención diurna para personas en situación o riesgo de exclusión social (personas sin hogar o en situación de pobreza que presenten problemas añadidos de salud mental, conductas adictivas y/o VIH-sida).

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.540.000,00 euros: 1.016.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.270.000,00 euros para la anualidad 2026 y 254.000,00 euros para la anualidad 2027.

CVE-DOGC-B-24354037-2024

El importe del módulo es de 4.211,18 euros por plaza y por año, con un máximo de 40 plazas anuales por cada acción solicitada.

Grupo 1.7 Proyectos experimentales de orientación e inserción sociolaboral.

1.7.1 Proyectos experimentales de orientación e inserción sociolaboral. Orientación e inserción sociolaboral para adolescentes y jóvenes tutelados y extutelados.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.820.000,00 euros: 728.000,00 euros para la anualidad 2025, 910.000,00 euros para la anualidad 2026 y 182.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 623,72 euros por plaza y por año, con un máximo de 120 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.7.2 Proyectos experimentales de orientación e inserción sociolaboral. Orientación, inserción social y empoderamiento de personas en situación o riesgo de exclusión social: personas sin hogar, en situación de pobreza o con trastornos de salud mental.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.800.000,00 euros: 1.520.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.900.000,00 euros para la anualidad 2026 y 380.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 343,34 euros por plaza y por año, con un máximo de 500 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.7.3 Proyectos experimentales de orientación e inserción sociolaboral. Orientación e inserción sociolaboral para personas con discapacidad.

as presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.400.000,00 euros: 560.000,00 euros para la anualidad 2025, 700.000,00 euros para la anualidad 2026 y 140.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 563,06 euros por plaza y por año, con un máximo de 120 plazas anuales por cada acción solicitada.

Grupo 1.8 Acompañamiento.

1.8.1 Acompañamiento. Acompañamiento socioeducativo de niños y adolescentes en situación de riesgo social leve o moderado.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 840.000,00 euros: 336.000,00 euros para la anualidad 2025, 420.000,00 euros para la anualidad 2026 y 84.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 320,45 euros por plaza y por año, con un máximo de 200 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.2 Acompañamiento. Personas en situación o riesgo de exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.400.000,00 euros: 960.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.200.000,00 euros para la anualidad 2026 y 240.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 346,82 euros por plaza y por año, con un máximo de 500 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.3 Acompañamiento. Personas en situación de sinhogarismo.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.200.000,00 euros: 880.000,00 euros para la

CVE-DOGC-B-24354037-2024

anualidad 2025, 1.100.000,00 euros para la anualidad 2026 y 220.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 346,82 euros por plaza y por año, con un máximo de 800 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.4 Acompañamiento. Adolescentes y jóvenes tutelados y extutelados.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.600.000,00 euros: 640.000,00 euros para la anualidad 2025, 800.000,00 euros para la anualidad 2026 y 160.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 435,48 euros por plaza y por año, con un máximo de 600 plazas por año por cada acción solicitada.

1.8.5 Acompañamiento. Personas con problemas de salud mental.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.700.000,00 euros: 1.080.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.350.000,00 euros para la anualidad 2026 y 270.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 446,37 euros por plaza y por año, con un máximo de 500 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.6 Acompañamiento. Acompañamiento a la vida autónoma para personas con conducta adictiva.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.100.000,00 euros: 440.000,00 euros para la anualidad 2025, 550.000,00 euros para la anualidad 2026 y 110.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 2.668,65 euros por plaza y por año, con un máximo de 40 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.7 Acompañamiento. Personas mayores en situación de dependencia.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 500.000,00 euros: 200.000,00 euros para la anualidad 2025, 250.000,00 euros para la anualidad 2026 y 50.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 491,43 euros por plaza y por año, con un máximo de 100 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.8 Acompañamiento. Personas con discapacidad intelectual.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.100.000,00 euros: 440.000,00 euros para la anualidad 2025, 550.000,00 euros para la anualidad 2026 y 110.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 555,72 euros por plaza y por año, con un máximo de 80 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.9 Acompañamiento. Personas con discapacidad física.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 500.000,00 euros: 200.000,00 euros para la anualidad 2025, 250.000,00 euros para la anualidad 2026 y 50.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 846,19 euros por plaza y por año, con un máximo de 60 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.10 Acompañamiento. Personas con discapacidad sensorial.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 160.000,00 euros: 64.000,00 euros para la anualidad 2025, 80.000,00 euros para la anualidad 2026 y 16.000,00 euros para la anualidad 2027.

CVE-DOGC-B-24354037-2024

El importe del módulo es de 290,76 euros por plaza y por año, con un máximo de 60 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.11 Acompañamiento. Personas con problemas relacionados con la salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 150.000,00 euros: 60.000,00 euros para la anualidad 2025, 75.000,00 euros para la anualidad 2026 y 15.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 160,36 euros por plaza y por año, con un máximo de 100 anuales por cada acción solicitada.

1.8.12 Acompañamiento. Acompañamiento a la vida autónoma para personas afectadas de VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 980.000,00 euros: 392.000,00 euros para la anualidad 2025, 490.000,00 euros para la anualidad 2026 y 98.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 2.464,80 euros por plaza y por año, con un máximo de 40 plazas anuales por cada acción solicitada.

1.8.13 Acompañamiento. Proyecto experimental de asistencia personal para niños, adolescentes y jóvenes con trastorno del espectro autista (TEA) y/o discapacidad intelectual.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 1.590.000,00 euros: 1.272.000,00 euros para la anualidad 2025 y 318.000,00 euros para la anualidad 2026.

El importe del módulo es de 20,24 euros por hora de atención al usuario, con un máximo de 20.000 horas por cada acción solicitada.

Grupo 1.9 Proyectos experimentales de atención terapéutica.

1.9.1 Proyectos experimentales de atención terapéutica. Personas mayores en situación de dependencia.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 400.000,00 euros: 160.000,00 euros para la anualidad 2025, 200.000,00 euros para la anualidad 2026 y 40.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 483,31 euros por usuario atendido y por año, con un máximo de 100 usuarios atendidos anualmente por cada acción solicitada.

1.9.2 Proyectos experimentales de atención terapéutica. Personas con discapacidad y personas con problemas de salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.600.000,00 euros: 1.440.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.800.000,00 euros para la anualidad 2026 y 360.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 233,51 euros por usuario atendido y por año, con un máximo de 300 usuarios atendidos anualmente por cada acción solicitada.

1.9.3 Proyectos experimentales de atención terapéutica. Atención a víctimas de maltrato infantil.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 680.000,00 euros: 272.000,00 euros para la anualidad 2025, 340.000,00 euros para la anualidad 2026 y 68.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 162,49 euros por usuario atendido y por año en intensidad normal, con un máximo de 350 usuarios atendidos anualmente por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 771,88 euros por usuario atendido y por año en intensidad alta, con un máximo de 50 usuarios atendidos anualmente por cada acción solicitada.

Grupo 1.10 Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias.

1.10.2 Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias. Servicios a las familias con necesidades específicas (SAFE).

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313, fondo FPROGSOC y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 4.800.000,00 euros: 1.920.000,00 euros para la anualidad 2025, 2.400.000,00 euros para la anualidad 2026 y 480.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 167,25 euros por familia atendida y por año, con un máximo de 375 familias atendidas anualmente por cada acción solicitada.

1.10.3 Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias. Servicios de orientación y acompañamiento a las familias (SOAF).

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313, fondo FPROGSOC y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.400.000,00 euros: 960.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.200.000,00 euros para la anualidad 2026 y 240.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 214,31 euros por familia atendida y por año, con un máximo de 250 familias atendidas anualmente por cada acción solicitada.

1.10.4 Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias. Apoyo a personas cuidadoras del entorno familiar de personas en situación de dependencia, con problemas de salud graves o con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.400.000,00 euros: 560.000,00 euros para la anualidad 2025, 700.000,00 euros para la anualidad 2026 y 140.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 203,41 euros por familia atendida y por año, con un máximo de 200 familias atendidas anualmente por cada acción solicitada.

Grupo 1.11 Proyectos experimentales de atención grupal.

1.11.1. Proyectos experimentales de atención grupal. Apoyo a personas cuidadoras del entorno familiar, personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.200.000,00 euros: 480.000,00 euros para la anualidad 2025, 600.000,00 euros para la anualidad 2026 y 120.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 225,00 euros por usuario atendido y por año, con un máximo de 750 usuarios atendidos anualmente por cada acción solicitada.

Grupo 1.12 Proyectos experimentales de atención a necesidades básicas.

1.12.1 Proyectos experimentales de atención a necesidades básicas. Sistemas de acceso a alimentos elaborados en establecimientos específicos.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.160.000,00 euros: 464.000,00 euros para la anualidad 2025, 580.000,00 euros para la anualidad 2026 y 116.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 4,70 euros por comida y por merienda o desayuno, con un máximo de 15.000 comidas y meriendas o desayunos por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 0,67 euros por merienda o desayuno, con un máximo de 15.000 meriendas o desayunos por cada acción solicitada.

CVE-DOGC-B-24354037-2024

1.12.2 Proyectos experimentales de atención a necesidades básicas. Alimentos y prestación de asistencia material básica con tarjetas electrónicas.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 7.100.000,00 euros: 2.840.000,00 euros para la anualidad 2025, 3.550.000,00 euros para la anualidad 2026 y 710.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 33,52 euros por beneficiario y por mes, con un máximo de 10.000 beneficiarios mensuales por cada acción solicitada.

1.12.3 Proyectos experimentales de atención a necesidades básicas. Actuaciones de apoyo a la participación en igualdad de condiciones a las actividades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, fondo FPROGSOC y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 2.100.000,00 euros: 1.680.000,00 euros para la anualidad 2025 y 420.000,00 euros para la anualidad 2026.

El importe del módulo es de 12,00 euros por beneficiario y por día en casal de mañana, con un máximo de 20.000 beneficiarios diarios por cada acción solicitada, con un máximo de cinco días por actividad concreta de casal.

El importe del módulo es de 15,00 euros por beneficiario y por día en casal de mañana y tarde, con un máximo de 20.000 beneficiarios diarios por cada acción solicitada, con un máximo de cinco días por actividad concreta de casal.

El importe del módulo es de 25,00 euros por beneficiario y por día en colonias, con un máximo de 15.000 beneficiarios diarios por acción solicitada, con un máximo de 10 días por actividad concreta de colonias.

El importe del módulo es de 21,43 euros por beneficiario y por día en acampadas y rutas, con un máximo de 2.800 beneficiarios diarios por cada acción solicitada, con un máximo de 10 días por actividad concreta de acampadas o rutas.

El importe del módulo es de 130,00 euros por beneficiario y por año en locales de escultismo o esplai, con un máximo de 600 beneficiarios anuales por cada acción solicitada.

Grupo 1.13 Proyectos experimentales de apoyo educativo.

1.13.1 Proyectos experimentales de apoyo educativo. Refuerzo educativo.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.860.000,00 euros: 1.544.000,00 euros para la anualidad 2025, 1.930.000,00 euros para la anualidad 2026 y 386.000,00 euros para la anualidad 2027.

El importe del módulo es de 4,78 euros por hora de atención a usuario, con un máximo de 100.000 horas de atención a usuarios por cada acción solicitada.

1.13.2 Proyectos experimentales de apoyo educativo. Monitorización para la inclusión de niños y jóvenes con discapacidad en las actividades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 600.000,00 euros: 480.000,00 euros para la anualidad 2025 y 120.000,00 euros para la anualidad 2026.

El importe del módulo es de 65,88 euros por beneficiario y por día sin pernoctación, con un máximo de 3.000 beneficiarios diarios por cada acción solicitada.

El importe del módulo es de 79,06 euros por beneficiario y por día con pernoctación, con un máximo de 3.000 beneficiarios diarios por cada acción solicitada.

Líneas y tipos de acciones subvencionables correspondientes al anexo 3, sobre subvenciones a proyectos de inversión de construcción, remodelación o equipamiento de establecimientos de servicios sociales incluidos en la

CVE-DOGC-B-24354037-2024

Red de Servicios Sociales de Atención Pública, la Red Catalana de Instalaciones Juveniles o la Red de Puntos Òmnia, con las líneas que se indican a continuación:

Grupo 2.1 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales.

2.1.1 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Servicios para personas en situación de dependencia.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 100.000,00 euros para la anualidad 2025.

2.1.2 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Servicios para personas con discapacidad o personas con problemática social derivadas de enfermedad mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 100.000,00 euros para la anualidad 2025.

2.1.3 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Atención al sinhogarismo y servicios de atención a personas en situación de exclusión social: personas sin hogar, en situación de pobreza, con trastorno de salud mental, con adicciones y con VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 100.000,00 euros para la anualidad 2025.

2.1.4 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Servicios de atención a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo dependientes de la DGAIA.

Partidas presupuestarias: BE06 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 150.000,00 euros para la anualidad 2025.

Grupo 2.2 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales con financiación en anteriores convocatorias.

2.2.1 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales con financiación en anteriores convocatorias. Personas en situación de dependencia o personas con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 3.000.000,00 de euros para la anualidad 2025.

2.2.2 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales con financiación en anteriores convocatorias. Personas en situación o riesgo de exclusión social: personas sin hogar, en situación de pobreza, con trastorno de salud mental, con adicciones y con VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 40.000,00 euros para la anualidad 2025.

Grupo 2.3 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en anteriores convocatorias.

2.3.1 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en anteriores convocatorias. Personas en situación de

CVE-DOGC-B-24354037-2024

dependencia o personas con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/785000100, D/781000100 y D/782000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 36.450.000,00 euros: 30.070.000,00 euros para la anualidad 2025, 5.104.000,00 euros para la anualidad 2026 y 1.276.000,00 euros para la anualidad 2027.

2.3.2 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en anteriores convocatorias. Atención al sinhogarismo y a servicios de atención a personas en situación de exclusión social, problemas de salud mental, adicciones o VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/785000100, D/781000100 y D/782000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.160.000,00 euros: 1.330.000,00 euros para la anualidad 2025, 664.000,00 euros para la anualidad 2026 y 166.000,00 euros para la anualidad 2027.

2.3.3 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en anteriores convocatorias. Servicios de atención a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo.

Partidas presupuestarias: BE06 D/785000100, D/781000100 y D/782000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.120.000,00 euros: 1.560.000,00 euros para la anualidad 2025, 448.000,00 euros para la anualidad 2026 y 112.000,00 euros para la anualidad 2027.

2.3.7 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en anteriores convocatorias. Equipamientos de vivienda cooperativa en cesión de uso para personas mayores.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100 y D/782000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.800.000,00 euros: 720.000,00 euros para la anualidad 2025, 900.000,00 euros para la anualidad 2026 y 180.000,00 euros para la anualidad 2027.

Grupo 2.4 Inversión en actuaciones de accesibilidad para la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.

2.4.1 Inversión en actuaciones de accesibilidad para la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad. Actuaciones de mejora de accesibilidad física.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 2.000.000,00 de euros para la anualidad 2025.

Línea 2.4.2 Inversión en actuaciones de accesibilidad para la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad. Productos y sistemas de accesibilidad comunicativa.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 310.000,00 euros para la anualidad 2025.

Líneas y tipos de acciones subvencionables correspondientes al anexo 4, sobre subvenciones de promoción de actividades y proyectos ordinarios de entidades sociales, con las líneas que se indican a continuación:

Grupo 3.1 Actividades y programas para la accesibilidad comunicativa.

3.1.1 Actividades y programas para la accesibilidad comunicativa. Apoyo a la accesibilidad comunicativa.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 225.000,00 euros para la anualidad 2025.

Grupo 3.2 Actividades y proyectos de formación.

3.2.1 Actividades y proyectos de formación. Voluntariado.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 240.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.2.2 Actividades y proyectos de formación. Prevención del maltrato infantil.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 440.000,00 euros: 220.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

Grupo 3.3 Actividades y programas de acompañamiento.

3.3.1 Actividades y programas de acompañamiento. Mentoría social.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.000.000,00 de euros: 500.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

3.3.2 Actividades y programas de acompañamiento. Personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, personas con problemas de salud y sus cuidadoras y familiares.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 5.200.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.3.3 Actividades y programas de acompañamiento. Prevención contra la soledad y el maltrato.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.600.000,00 euros: 800.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

3.3.4 Actividades y programas de acompañamiento. Apoyo a las personas con problemas de salud mental en su entorno.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.500.000,00 euros: 750.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

Grupo 3.4 Actividades y proyectos de apoyo a la atención grupal.

3.4.1 Actividades y proyectos de apoyo a la atención grupal. Personas cuidadoras del entorno familiar de personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, personas con problemática social derivada de enfermedad mental y personas con problemas de salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 1.400.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.4.2 Actividades y proyectos de apoyo a la atención grupal. Actividades de apoyo a las familias con niños de 0

CVE-DOGC-B-24354037-2024

a 3 años.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 600.000,00 euros: 300.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

Grupo 3.5 Actividades y proyectos de atención de necesidades básicas.

3.5.1 Actividades y proyectos de atención de necesidades básicas. Acceso a la alimentación y prestación de material básico.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 15.260.000,00 euros: 7.630.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

3.5.2 Actividades y proyectos de atención de necesidades básicas. Atención de necesidades no vinculadas a la alimentación.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 4.000.000,00 de euros: 2.000.000,00 de euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

3.5.3 Actividades y proyectos de atención de necesidades básicas. Acciones de acompañamiento vinculadas a la garantía de la alimentación y a la sensibilización contra el desperdicio alimentario.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.200.000,00 euros: 1.100.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

Grupo 3.6 Actividades y proyectos de educación en el ocio.

3.6.1 Actividades y proyectos de educación en el ocio. Actividades de entidades no federadas.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 220.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.6.2 Actividades y proyectos de educación en el ocio. Actividades de entidades federadas.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 400.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.6.3 Actividades y proyectos de educación en el ocio. Proyectos de campos de trabajo.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 350.000,00 euros para la anualidad 2025.

Cuotas máximas de inscripción para cada joven participante para las distintas modalidades de campo de trabajo.

Modalidad A: campo de trabajo para 15 jóvenes catalanes y catalanas menores de edad: 199,00 euros.

Modalidad B: campo de trabajo para 24 jóvenes catalanes y catalanas menores de edad: 199,00 euros.

Modalidad C: campo de trabajo para 15 jóvenes participantes de todo el Estado español, menores o mayores

CVE-DOGC-B-24354037-2024

de edad: 120,00 euros.

Modalidad D: campo de trabajo para 24 jóvenes participantes de todo el Estado español, menores o mayores de edad: 120,00 euros.

Modalidad E: campo de trabajo internacional para 15 jóvenes participantes mayores de edad: 145,00 euros.

Modalidad F: campo de trabajo internacional para 15 jóvenes participantes menores de edad: 200,00 euros.

Modalidad G: campo de trabajo internacional para 24 jóvenes participantes mayores de edad: 145,00 euros.

Importes de subvención máxima para cada modalidad.

Modalidad A: campo de trabajo para 15 jóvenes catalanes y catalanas menores de edad: 400,00 euros por participante.

Modalidad B: campo de trabajo para 24 jóvenes catalanes y catalanas menores de edad: 458,33 euros por participante.

Modalidad C: campo de trabajo para 15 jóvenes participantes de todo el Estado español, menores o mayores de edad: 400,00 euros por participante.

Modalidad D: campo de trabajo para 24 jóvenes participantes de todo el Estado español, menores o mayores de edad: 458,33 euros por participante.

Modalidad E: campo de trabajo internacional para 15 jóvenes participantes mayores de edad: 400,00 euros por participante.

Modalidad F: campo de trabajo internacional para 15 jóvenes participantes menores de edad: 400,00 euros por participante.

Modalidad G: campo de trabajo internacional para 24 jóvenes participantes mayores de edad: 458,33 euros por participante.

Grupo 3.7 Actividades de ocio inclusivo.

3.7.1 Actividades y proyectos de ocio inclusivo. Personas adultas con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 1.000.000,00 de euros para la anualidad 2025.

Grupo 3.8 Actividades y proyectos de apoyo a entidades, profesionales y personas voluntarias.

3.8.1 Actividades y proyectos de apoyo a entidades, profesionales y personas voluntarias. Apoyo a la innovación y transferencia de conocimiento a entidades, profesionales y personas voluntarias de la intervención y de la acción social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 950.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.8.2 Actividades y proyectos de apoyo a entidades, profesionales y personas voluntarias. Fortalecimiento del asociacionismo.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 775.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.8.3 Actividades y proyectos de apoyo a entidades, profesionales y personas voluntarias. Promoción y fomento del voluntariado.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

CVE-DOGC-B-24354037-2024

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 2.600.000,00 euros para la anualidad 2025.

Grupo 3.9 Actividades y proyectos de acción comunitaria.

3.9.1 Actividades y proyectos de acción comunitaria. Fomento del asociacionismo vecinal.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 40.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.9.2 Actividades y proyectos de acción comunitaria. Fomento de la participación social y del envejecimiento activo.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 900.000,00 euros: 450.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

3.9.3 Actividades y proyectos de acción comunitaria. Intervención comunitaria para luchar contra la exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 7.000.000,00 de euros: 3.500.000,00 euros para la anualidad 2025 y el mismo importe para la anualidad 2026.

Grupo 3.10 Actividades y proyectos de entidades juveniles.

3.10.1 Actividades y proyectos de entidades juveniles.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 2.200.000,00 euros para la anualidad 2025.

Grupo 3.11 Actividades y proyectos de apoyo al pueblo gitano.

3.11.1 Actividades y proyectos de apoyo al pueblo gitano. Orientación e inserción laboral, impulso del emprendimiento.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 500.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.11.2 Actividades y proyectos de apoyo al pueblo gitano. Apoyo a la educación y la formación en todas las etapas; apoyo a los proyectos de educación en valores y en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 525.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.11.3 Actividades y proyectos de apoyo al pueblo gitano. Apoyo a la actividad asociativa y a los proyectos de conocimiento y reconocimiento del pueblo gitano.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 285.000,00 euros para la anualidad 2025.

CVE-DOGC-B-24354037-2024

Grupo 3.12 Actividades y proyectos de carácter singular.

3.12.1 Actividades y proyectos de carácter singular. Actividades singulares en el ámbito de los servicios sociales.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 380.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.12.2 Actividades y proyectos de carácter singular. Actividades singulares en el ámbito de la atención a la dependencia y la discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 210.000,00 euros para la anualidad 2025.

3.12.3 Actividades y proyectos de carácter singular. Actividades singulares en el ámbito de la atención a la infancia y la adolescencia.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 470.000,00 euros para la anualidad 2025.

Grupo 3.13 Actividades y proyectos experimentales.

3.13.1 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales para la atención de personas con discapacidad física o con discapacidad intelectual con trastorno de conducta que incluyan un servicio de acompañamiento e itinerario personalizado para la desinstitucionalización de casos complejos.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 900.000,00 euros: 360.000,00 euros para la anualidad 2025, 450.000,00 euros para la anualidad 2026 y 90.000,00 euros para la anualidad 2027.

3.13.2 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de atención diurna dirigidos a niños de 0 a 6 años con discapacidad física, intelectual o pluridiscapacidad, que den apoyo a los niños y a sus familias.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 700.000,00 euros: 280.000,00 euros para la anualidad 2025, 350.000,00 euros para la anualidad 2026 y 70.000,00 euros para la anualidad 2027.

3.13.3 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de flexibilización de los servicios de atención diurna para personas con discapacidad intelectual, que faciliten alternativas a las personas atendidas, por motivos de envejecimiento o de acceso al mercado laboral o servicios comunitarios.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.500.000,00 euros: 600.000,00 euros para la anualidad 2025, 750.000,00 euros para la anualidad 2026 y 150.000,00 euros para la anualidad 2027.

3.13.4 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales dirigidos a personas con problemática social derivada de enfermedad mental que implican la atención en viviendas de transición de personas dadas de alta en unidades hospitalarias.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 200.000,00 euros: 80.000,00 euros para la anualidad 2025, 100.000,00 euros para la anualidad 2026 y 20.000,00 euros para la anualidad 2027.

3.13.5 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de prevención de la

CVE-DOGC-B-24354037-2024

institucionalización dirigidos a personas con riesgo de exclusión social derivados de una situación de adicción, por discapacidad psicosocial y/o por trastorno mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.400.000,00 euros: 560.000,00 euros para la anualidad 2025, 700.000,00 euros para la anualidad 2026 y 140.000,00 euros para la anualidad 2027.

3.13.6 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de apoyo a las familias y atención precoz a niños de 0 a 6 años con pluridiscapacidad o discapacidad con complejidad de atención.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 400.000,00 euros: 160.000,00 euros para la anualidad 2025, 200.000,00 euros para la anualidad 2026 y 40.000,00 euros para la anualidad 2027.

3.13.8 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de apoyo al transporte no adaptado para el acceso de personas con discapacidad a los servicios de la Cartera.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 10.000,00 euros: 8.000,00 euros para la anualidad 2025 y 2.000,00 euros para la anualidad 2026.

Líneas y tipos de acciones subvencionables correspondientes al anexo 5, sobre subvenciones de promoción de los servicios prestados por entidades federativas de segundo y tercer orden, con las líneas que se indican a continuación:

Grupo 4.1 Servicios asociativos prestados por entidades federativas sociales.

4.1.1 Servicios asociativos prestados por entidades federativas sociales. Apoyo a entidades federativas de segundo nivel en el ámbito de los servicios sociales, la acción social y la atención a la infancia y la adolescencia en riesgo.

Partidas presupuestarias: BE01 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 310.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 4.000.000,00 de euros: 3.200.000,00 euros para la anualidad 2025 y 800.000,00 euros para la anualidad 2026.

4.1.2 Servicios asociativos prestados por entidades federativas sociales. Apoyo a entidades federativas de tercer nivel.

Partidas presupuestarias: BE01 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 310.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 600.000,00 euros: 480.000,00 euros para la anualidad 2025 y 120.000,00 euros para la anualidad 2026.

Grupo 4.2 Servicios asociativos prestados por entidades federativas de educación en el ocio.

4.2.1 Servicios asociativos prestados por entidades federativas de educación en el ocio. Proyectos de apoyo estructural para pequeñas y medianas federaciones y movimientos de entidades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 500.000,00 euros: 400.000,00 euros para la anualidad 2025 y 100.000,00 euros para la anualidad 2026.

4.2.2 Servicios asociativos prestados por entidades federativas de educación en el ocio. Proyectos de apoyo a las grandes federaciones y a los movimientos de entidades de educación en el ocio y a sus entidades miembros con actividad diaria y de fin de semana.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 4.000.000,00 euros, 3.200.000,00 euros para la

CVE-DOGC-B-24354037-2024

anualidad 2025 y 800.000,00 euros para la anualidad 2026.

4.2.3 Servicios asociativos prestados por entidades federativas de educación en el ocio. Proyectos de apoyo a las grandes federaciones y a los movimientos de entidades de educación en el ocio y a sus entidades miembros con actividad solo de fin de semana.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321.

El importe total para esta línea, con carácter anual, será de 2.300.000,00 euros: 1.840.000,00 euros para la anualidad 2025 y 460.000,00 euros para la anualidad 2026.

—6 El crédito inicial disponible de la convocatoria ordinaria puede ampliarse hasta un 50% en el caso de las líneas del anexo 2 y un 30% en las otras líneas, con cargo a las mismas partidas especificadas. Además, las que se financien con un fondo finalista pueden ampliarse con el crédito que se haya hecho efectivo de este fondo o con cualquier otro incremento proporcionado por el Departamento de Derechos Sociales e Inclusión.

La efectividad de este incremento estará condicionada a la disponibilidad del crédito antes de la resolución de la concesión de la subvención.

En cualquier caso, debe publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la declaración de los créditos efectivamente disponibles antes de la resolución de la concesión.

—7 Los órganos competentes para tramitar y resolver las diferentes líneas subvencionables son los siguientes:

La instrucción de todas las líneas de subvención corresponde a la persona titular de la Subdirección General de Planificación y Gestión Presupuestaria del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión.

La resolución de todas las líneas de subvención corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión.

Para todas las líneas de subvención relacionadas, el Servicio de Gestión Económica del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión efectuará la revisión administrativa de las solicitudes.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 3.2.1, 3.3.1, 3.8.2, 3.8.3, 3.9.1 y 3.9.3 corresponde a la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, mediante la Subdirección General de Cooperación Social y Voluntariado.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 3.11.1, 3.11.2 y 3.11.3 corresponde a la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria mediante el Programa del pueblo gitano.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 3.3.3 y 3.9.2 corresponde a la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, mediante la Oficina de las Personas Mayores Activas.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 1.8.1, 1.9.3, 1.13.1, 2.1.4, 2.3.3, 3.2.2 y 3.12.3 corresponde a la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, mediante la Subdirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 1.7.1 y 1.8.4 corresponde a la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, mediante el Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 1.1.2, 1.2.2, 1.2.3, 1.4.1, 1.6.1, 1.7.3, 1.8.7, 1.8.8, 1.8.9, 1.8.10, 1.8.11, 1.8.13, 1.9.1, 1.9.2, 1.10.4, 1.11.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.3.1, 2.3.7, 3.3.2, 3.4.1, 3.7.1, 3.12.2, 3.13.1, 3.13.2, 3.13.3, 3.13.4, 3.13.5 y 3.13.6 corresponde a la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad, mediante la Subdirección General de Atención y Promoción de la Autonomía Personal.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 1.3.1, 1.3.2, 2.4.1, 2.4.2 y 3.1.1 corresponde a la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad, mediante el Área de Promoción de la Accesibilidad y de Supresión de Barreras.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 1.12.3, 1.13.2, 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.10.1, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 corresponde a la Dirección General de Juventud, mediante la Subdirección General de Juventud.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 1.1.1, 1.1.3, 1.2.1, 1.2.4, 1.6.2, 1.7.2, 1.8.2, 1.8.3, 1.8.5, 1.8.6, 1.8.12, 1.10.2, 1.10.3, 1.12.1, 1.12.2, 2.1.3, 2.2.2, 2.3.2, 3.3.4, 3.4.2, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.8.1, 3.12.1 y 3.13.8 corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, mediante la Subdirección General de

CVE-DOGC-B-24354037-2024

Análisis y Programación.

La tramitación de subvenciones a entidades para las líneas 4.1.1 y 4.1.2 corresponde a la Secretaría General del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión mediante el Gabinete Técnico.

—8 El periodo de ejecución de la acción objeto de la subvención es el año 2025 para las concesiones correspondientes al 2025 y el año 2026 para las concesiones correspondientes al 2026.

—9 Con respecto a la justificación de las subvenciones otorgadas, debe atenderse a lo establecido en la base 26 de la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre.

—10 El plazo máximo para emitir y notificar la resolución es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo, si no se ha dictado y notificado una resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establecen el artículo 55.1.a) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

—11 La resolución debe notificarse a las personas interesadas mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—12 Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado, la persona titular de la Secretaría General, o ante el órgano superior jerárquico, la persona titular del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión, que es el órgano competente para emitir resolución, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto.

—13 El artículo 94.6 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, establece que los entes concedentes deben dar publicidad a las subvenciones otorgadas de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia, y los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, determinan que se debe dar publicidad de la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de subvenciones mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Departamento de Derechos Sociales e Inclusión debe enviar al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC) la información que prevé el artículo 4 del Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, con lo que se da cumplimiento a la obligación de publicidad activa en materia de subvenciones que establece el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Al RAISC se accede mediante el Portal de la Transparencia (governobert.gencat.cat).

Asimismo, se debe dar publicidad a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Contra esta Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Con carácter previo, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición contra esta Resolución de convocatoria, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de

CVE-DOGC-B-24354037-2024

3 de agosto, ante la persona titular del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de diciembre de 2024

Mónica Martínez Bravo

Consejera de Derechos Sociales e Inclusión

(24.354.037)

Resolución por la que se amplía el plazo de presentación del formulario de solicitud establecido en la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2027 (ref. 9315, de 20.12.2024).

Considerando la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria ordinaria de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales. (DOGC núm. 9066, de 22.12.2023);

Dada la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2026 (ref. BDNS 804078) (DOGC núm. 2022)

El punto 3 de la parte dispositiva de la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, establece que el plazo de presentación del formulario de solicitud, junto con los anexos correspondientes, comienza a las 9:00 horas del 15 de enero de 2025 y finaliza a las 15:00 del vigésimo día hábil contado. Teniendo en cuenta este hecho, el plazo finaliza el 11 de febrero a las 15.00 horas.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración, salvo precepto en contrario, establece que se puede conceder de oficio oa petición de las personas interesadas una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de éstos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación debe notificarse a los interesados. Esta ampliación no perjudica derechos de terceros y es necesaria debido a la incidencia informática que impide que se presenten las solicitudes de subvención dentro del plazo establecido en la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre.

El artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que tanto la petición de las personas interesadas como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del fin del plazo del que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya finalizado.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

—1 Otorgar una ampliación en el plazo de presentación del formulario de solicitud que prevé el punto 3 de la parte dispositiva de la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, que finaliza el 14 de febrero de 2025 a las 15:00 horas.

—2 Notificar esta Resolución a las personas interesadas y publicarla en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña <http://tauler.gencat.cat>.

Contra esta Resolución no se puede interponer recurso, de acuerdo con los artículos 23.2 y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de lo que sea procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Barcelona,

El secretario general

Resolución DSI/ /2025, de 25 de julio, por la que se modifica la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2026 (ref. BDNS 804078).

Considerando la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria ordinaria de subvenciones a entidades del ámbito de las políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales (DOGC núm. 9066, de 22.12.2023);

Considerando la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2026 (DOGC núm. 9315, de 20.12.2024);

Visto que, en fecha 10 de diciembre de 2024, el Gobierno de la Generalitat aprobó el gasto plurienal para atender esta convocatoria;

Considerando el punto 6 de la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, que establece que el importe del crédito inicial disponible de la convocatoria ordinaria se puede ampliar hasta un 50% en el caso de las líneas del anexo 2 y en un 30% en las demás líneas, con cargo a las mismas partidas especificadas (además, las que se financien con un fondo finalista se pueden ampliar con el crédito que se haya hecho efectivo de este fondo o con cualquier otro incremento proporcionado por el Departamento de Derechos Sociales e Inclusión);

Visto el crédito total disponible para la convocatoria de la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, que fue de 205.890.000,00 euros y va a cargo de las partidas de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya de los ejercicios 2025, 2026 y 2027;

Vista la necesidad de modificar la convocatoria con la ampliación del importe máximo de determinadas líneas y la reducción del importe máximo de otras;

Visto que, en fecha 22 de julio de 2025, el Gobierno de la Generalitat ha aprobado el gasto plurienal para atender esta ampliación de la dotación presupuestaria para esta convocatoria;

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla;

Considerando lo dispuesto en el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre;

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

— 1 Ampliar el importe máximo previsto en el punto 5 de la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre. El importe máximo que se destina a los proyectos subvencionables previsto en la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre, es de 235.066.322,33 euros y va a cargo de las partidas del presupuesto de la Generalitat de Catalunya de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

— 2 Ampliar el importe máximo de las líneas 1.1.2; 1.2.1; 1.2.3; 1.4.1; 1.6.1; 1.6.2; 1.7.1; 1.7.2; 1.7.3; 1.8.1; 1.8.2; 1.8.3; 1.8.4; 1.8.5; 1.8.6; 1.8.7; 1.8.8; 1.8.9; 1.8.11; 1.8.13; 1.9.1; 1.9.2; 1.9.3; 1.10.2; 1.10.4; 1.11.1; 1.12.1; 1.12.2; 1.13.1; 1.13.2; 2.1.1; 2.1.2; 2.1.4; 2.2.1; 2.2.2; 3.1.1; 3.2.1; 3.2.2; 3.3.1; 3.3.2; 3.3.3; 3.3.4; 3.4.1; 3.4.2; 3.5.1; 3.5.2; 3.5.3; 3.6.1; 3.6.3; 3.7.1; 3.8.1; 3.8.2; 3.8.3; 3.9.1; 3.9.2; 3.9.3; 3.10.1; 3.11.1; 3.11.2; 3.11.3; 3.12.1; 3.12.2; 3.12.3; 3.13.1; 3.13.2; 3.13.3; 3.13.4; 4.2.2 y 4.2.3 de la convocatoria de la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de

Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2026, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 1.1.2 Gestión de proyectos experimentales en pisos. Pisos de apoyo experimentales para personas en situación de dependencia, personas con discapacidad o con problemática social derivada de enfermedad mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 5.577.142,89 euros: 2.172.154,49 euros para la anualidad 2025, 2.832.598,43 euros para la anualidad 2026 y 572.389,97 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.2.1 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Proyecto de apoyo a personas y familias en situación de exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.182.314,40 euros: 851.102,62 euros para la anualidad 2025, 1.107.524,56 euros para la anualidad 2026 y 223.687,22 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.2.3 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Proyectos experimentales de apoyo a personas en situación de dependencia, personas con discapacidad o con problemática social derivada de enfermedad mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 555.345,00 euros: 222.138,00 euros para la anualidad 2025, 277.672,50 euros para la anualidad 2026 y 55.534,50 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.4.1 Proyectos experimentales de atención domiciliaria. Atención en el hogar para personas mayores en situación de dependencia, personas con discapacidad o con problemas de salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 5.003.224,80 euros: 1.967.039,52 euros para la anualidad 2025, 2.527.300,20 euros para la anualidad 2026 y 508.885,08 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.6.1 Proyectos experimentales de atención diurna. Atención diurna para personas en situación de dependencia, personas con discapacidad y sus familias.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 9.022.419,02 euros: 3.584.995,62 euros para la anualidad 2025, 4.529.188,48 euros para la anualidad 2026 y 908.234,92 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.6.2 Proyectos experimentales de atención diurna. Atención diurna para personas en situación o riesgo de exclusión social (personas sin hogar o en situación de pobreza que presenten problemas añadidos de salud mental, de conducta adictiva o con VIH-sida).

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.716.211,10 euros: 1.078.062,08 euros para la anualidad 2025, 1.364.422,32 euros para la anualidad 2026 y 273.726,70 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.7.1 Proyectos experimentales de orientación e inserción sociolaboral. Orientación e inserción sociolaboral para adolescentes y jóvenes tutelados y extutelados.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.152.457,72 euros: 857.240,77 euros para la anualidad 2025, 1.079.035,60 euros para la anualidad 2026 y 216.181,35 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.7.2 Proyectos experimentales de orientación e inserción sociolaboral. Orientación, inserción social y empoderamiento de personas en situación o riesgo de exclusión social: personas sin hogar, en situación de pobreza o con trastornos de salud mental.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.933.417,48 euros: 1.552.537,69 euros para la anualidad 2025, 1.982.330,72 euros para la anualidad 2026 y 398.549,07 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.7.3 Proyectos experimentales de orientación e inserción sociolaboral. Orientación e inserción sociolaboral para personas con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.788.273,98 euros: 695.939,25 euros para la anualidad 2025, 908.664,75 euros para la anualidad 2026 y 183.669,98 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.1 Acompañamiento. Acompañamiento socioeducativo de niños y adolescentes en situación de riesgo social leve o moderado.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 902.140,25 euros: 363.320,92 euros para la anualidad 2025, 449.221,51 euros para la anualidad 2026 y 89.597,82 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.2 Acompañamiento. Personas en situación o riesgo de exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.444.801,22 euros: 1.362.979,48 euros para la anualidad 2025, 1.733.406,36 euros para la anualidad 2026 y 348.415,38 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.3 Acompañamiento. Personas en situación de sinhogarismo.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.295.867,99 euros: 898.706,07 euros para la anualidad 2025, 1.162.664,84 euros para la anualidad 2026 y 234.497,08 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.4 Acompañamiento. Adolescentes y jóvenes tutelados y extutelados.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.939.192,44 euros: 754.599,75 euros para la anualidad 2025, 985.404,14 euros para la anualidad 2026 y 199.188,55 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.5 Acompañamiento. Personas con problemas de salud mental.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.701.395,77 euros: 1.075.737,51 euros para la anualidad 2025, 1.354.313,48 euros para la anualidad 2026 y 271.344,78 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.6 Acompañamiento. Acompañamiento a la vida autónoma para personas con conducta adictiva.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.121.722,55 euros: 440.505,16 euros para la anualidad 2025, 566.999,17 euros para la anualidad 2026 y 114.218,22 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.7 Acompañamiento. Personas mayores en situación de dependencia.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 566.618,79 euros: 226.450,94 euros para la anualidad 2025, 283.456,82 euros para la anualidad 2026 y 56.711,03 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.8 Acompañamiento. Personas con discapacidad intelectual.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.241.477,88 euros: 493.923,46 euros para la anualidad 2025, 622.739,71 euros para la anualidad 2026 y 124.814,71 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.9 Acompañamiento. Personas con discapacidad física.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 539.869,22 euros: 215.947,68 euros para la anualidad 2025, 269.934,61 euros para la anualidad 2026 y 53.986,93 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.11 Acompañamiento. Personas con problemas relacionados con la salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 159.077,12 euros: 63.630,85 euros para la anualidad 2025, 79.538,56 euros para la anualidad 2026 y 15.907,71 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.13 Acompañamiento. Proyecto experimental de asistencia personal para niños, adolescentes y jóvenes con trastorno del espectro autista (TEA) y/o discapacidad intelectual.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 2.331.266,44 euros: 1.865.013,15 euros para la anualidad 2025 y 466.253,29 euros para la anualidad 2026.

Línea 1.9.1 Proyectos experimentales de atención terapéutica. Personas mayores en situación de dependencia.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 510.375,36 euros: 203.376,86 euros para la anualidad 2025, 255.767,65 euros para la anualidad 2026 y 51.230,85 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.9.2 Proyectos experimentales de atención terapéutica. Personas con discapacidad y personas con problemas de salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.945.850,27 euros: 1.559.472,03 euros para la anualidad 2025, 1.987.076,20 euros para la anualidad 2026 y 399.302,04 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.9.3 Proyectos experimentales de atención terapéutica. Atención a víctimas de maltrato infantil.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 901.683,68 euros: 335.844,33 euros para la anualidad 2025, 469.463,70 euros para la anualidad 2026 y 96.375,65 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.10.2 Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias. Servicios a las familias con necesidades específicas (SAFE).

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313, fondo FPROGSOC y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 6.277.728,75 euros: 2.498.715,00 euros para la anualidad 2025, 3.148.146,75 euros para la anualidad 2026 y 630.867,00 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.10.4 Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias. Apoyo a personas cuidadoras del entorno familiar de personas en situación de dependencia, con problemas de salud graves o con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.616.924,33 euros: 645.949,27 euros para la anualidad 2025, 809.077,51 euros para la anualidad 2026 y 161.897,55 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.11.1 Proyectos experimentales de atención grupal. Apoyo a personas cuidadoras del entorno familiar, personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.495.845,00 euros: 597.888,00 euros para la anualidad 2025, 748.260,00 euros para la anualidad 2026 y 149.697,00 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.12.1 Proyectos experimentales de atención a necesidades básicas. Sistemas de acceso a alimentos elaborados en establecimientos específicos.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.246.670,40 euros: 505.718,16 euros para la anualidad 2025, 618.047,70 euros para la anualidad 2026 y 122.904,54 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.12.2 Proyectos experimentales de atención a necesidades básicas. Alimentos y prestación de asistencia material básica con tarjetas electrónicas.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 10.506.080,48 euros: 3.837.530,50 euros para la anualidad 2025, 5.526.716,49 euros para la anualidad 2026 y 1.141.833,49 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.13.1 Proyectos experimentales de apoyo educativo. Refuerzo educativo.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 6.192.629,16 euros: 2.464.077,59 euros para la anualidad 2025, 3.106.045,13 euros para la anualidad 2026 y 622.506,44 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.13.2 Proyectos experimentales de apoyo educativo. Monitorización para la inclusión de niños y jóvenes con discapacidad en las actividades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 607.995,46 euros: 486.396,37 euros para la anualidad 2025 y 121.599,09 euros para la anualidad.

Línea 2.1.1 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Servicios para personas en situación de dependencia.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 1.028.827,51 euros para la anualidad 2025.

Línea 2.1.2 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Servicios para personas con discapacidad o personas con problemática social derivada de enfermedad mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 1.629.815,55 euros para la anualidad 2025.

Línea 2.1.4 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Servicios de atención a la infancia y adolescencia en situación de riesgo dependientes de la DGAIA.

Partidas presupuestarias: BE06 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 225.524,47 euros para la anualidad 2025.

Línea 2.2.1 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales con financiación en convocatorias anteriores. Personas en situación de dependencia o personas con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 7.249.471,04 euros para la anualidad 2025.

Línea 2.2.2 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales con financiación en convocatorias anteriores. Personas

en situación o riesgo de exclusión social: personas sin hogar, en situación de pobreza, con trastorno de salud mental, con adicciones y con VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 50.000,00 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.1.1 Actividades y programas para la accesibilidad comunicativa. Apoyo a la accesibilidad comunicativa.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 535.044,14 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.2.1 Actividades y proyectos de formación. Voluntariado.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 284.790,10 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.2.2 Actividades y proyectos de formación. Prevención del maltrato infantil.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 457.679,01 euros: 224.715,02 euros para la anualidad 2025 y 232.963,99 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.3.1 Actividades y programas de acompañamiento. Mentoría social.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.383.857,43 euros: 689.869,64 euros para la anualidad 2025 y 693.987,79 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.3.2 Actividades y programas de acompañamiento. Personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, personas con problemáticas de salud y sus cuidadoras y familiares.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 6.922.559,07 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.3.3 Actividades y programas de acompañamiento. Prevención contra la soledad y el maltrato.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.025.910,58 euros: 972.386,04 euros para la anualidad 2025 y 1.053.524,54 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.3.4 Actividades y programas de acompañamiento. Apoyo a las personas con problemáticas de salud mental en su entorno.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.163.967,43 euros: 1.403.967,42 euros para la anualidad 2025 y 760.000,01 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.4.1 Actividades y proyectos de apoyo a la atención grupal. Personas cuidadoras del entorno familiar de personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, personas con problemática social derivada de enfermedad mental y personas con problemática de salud.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 2.874.801,08 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.4.2 Actividades y proyectos de apoyo a la atención grupal. Actividades de apoyo a las familias con niños de 0 a 3 años.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 827.352,96 euros: 517.366,26 euros para la anualidad 2025 y 309.986,70 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.5.1 Actividades y proyectos de atención de necesidades básicas. Acceso a la alimentación y prestación de material básico.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 17.150.723,12 euros: 9.292.164,60 euros para la anualidad 2025 y 7.858.558,52 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.5.2 Actividades y proyectos de atención de necesidades básicas. Atención de necesidades no vinculadas a la alimentación.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 6.146.173,35 euros: 4.136.404,53 euros para la anualidad 2025 y 2.009.768,82 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.5.3 Actividades y proyectos de atención de necesidades básicas. Acciones de acompañamiento vinculadas a la garantía de la alimentación y a la sensibilización contra el despilfarro alimentario.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.070.150,92 euros: 1.620.164,67 euros para la anualidad 2025 y 1.449.986,25 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.6.1 Actividades y proyectos de educación en el ocio. Actividades de entidades no federadas.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 347.781,20 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.6.3 Actividades y proyectos de educación en el ocio. Proyectos de campos de trabajo.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 375.828,44 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.7.1 Actividades y proyectos de ocio inclusivo. Personas adultas con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 1.645.745,00 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.8.1 Actividades y proyectos de apoyo a entidades, profesionales y personas voluntarias. Apoyo a la innovación y transferencia de conocimiento a entidades, profesionales y personas voluntarias de la intervención y de la acción social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 1.524.779,67 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.8.2 Actividades y proyectos de apoyo a entidades, profesionales y personas voluntarias. Fortalecimiento del asociacionismo.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 854.027,02 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.8.3 Actividades y proyectos de apoyo a entidades, profesionales y personas voluntarias. Promoción y fomento del voluntariado.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 3.055.950,70 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.9.1 Actividades y proyectos de acción comunitaria. Fomento del asociacionismo vecinal.
Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 45.937,98 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.9.2 Actividades y proyectos de acción comunitaria. Fomento de la participación social y del envejecimiento activo.
Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.684.144,03 euros: 809.525,45 euros para la anualidad 2025 y 874.618,58 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.9.3 Actividades y proyectos de acción comunitaria. Intervención comunitaria para luchar contra la exclusión social.
Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 7.660.641,90 euros: 3.777.987,94 euros para la anualidad 2025 y 3.882.653,96 euros para la anualidad 2026.

Línea 3.10.1 Actividades y proyectos de entidades juveniles. Promoción de actividades juveniles.
Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 2.448.155,51 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.11.1 Actividades y proyectos de apoyo al pueblo gitano. Orientación e inserción laboral, impulso de la emprendeduría.
Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 616.234,10 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.11.2 Actividades y proyectos de apoyo al pueblo gitano. Apoyo a la educación y la formación en todas las etapas; apoyo a los proyectos de educación en valores y en el ocio.
Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 636.546,49 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.11.3 Actividades y proyectos de apoyo al pueblo gitano. Apoyo a la actividad asociativa y a los proyectos de conocimiento y reconocimiento del pueblo gitano.
Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 358.226,44 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.12.1 Actividades y proyectos de carácter singular. Actividades singulares en el ámbito de los servicios sociales.
Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.
El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 780.063,97 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.12.2 Actividades y proyectos de carácter singular. Actividades singulares en el ámbito de la atención a la dependencia y la discapacidad.
Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 649.000,86 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.12.3 Actividades y proyectos de carácter singular. Actividades singulares en el ámbito de la atención a la infancia y la adolescencia.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100, D/482000100 y D/48500010 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 479.678,66 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.13.1 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales para la atención de personas con discapacidad física o con discapacidad intelectual con trastorno de conducta que incluyan un servicio de acompañamiento e itinerario personalizado para la desinstitucionalización de casos complejos.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 3.886.431,33 euros: 1.396.891,91 euros para la anualidad 2025, 2.061.476,13 euros para la anualidad 2026 y 428.063,29 euros para la anualidad 2027.

Línea 3.13.2 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de atención diurna dirigidos a niños de 0 a 6 años con discapacidad física, intelectual o pluridiscapacidad, que den apoyo a los niños, y a sus familias.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.228.222,87 euros: 471.199,03 euros para la anualidad 2025, 629.179,02 euros para la anualidad 2026 y 127.844,82 euros para la anualidad 2027.

Línea 3.13.3 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de flexibilización de los servicios de atención diurna para personas con discapacidad intelectual, que faciliten alternativas a las personas atendidas, por motivos de envejecimiento o de acceso al mercado laboral o servicios comunitarios.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.635.948,71 euros: 597.077,38 euros para la anualidad 2025, 860.950,92 euros para la anualidad 2026 y 177.920,41 euros para la anualidad 2027.

Línea 3.13.4 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales dirigidos a personas con problemática social derivada de enfermedad mental que implican la atención en viviendas de transición de personas dadas de alta en unidades hospitalarias.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 260.000,00 euros: 104.000,00 euros para la anualidad 2025, 130.000,00 euros para la anualidad 2026 y 26.000,00 euros para la anualidad 2027.

Línea 4.2.2 Servicios asociativos prestados por entidades federativas de educación en el ocio. Proyectos de apoyo a las grandes federaciones y a los movimientos de entidades de educación en el ocio y a sus entidades miembros con actividad diaria y de fin de semana.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 4.200.000,00 euros: 3.380.000,00 euros para la anualidad 2025 y 820.000,00 euros para la anualidad 2026.

Línea 4.2.3 Servicios asociativos prestados por entidades federativas de educación en el ocio. Proyectos de apoyo a las grandes federaciones y a los movimientos de entidades de educación en el ocio y a sus entidades miembros con actividad solo de fin de semana.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 2.533.000,00 euros: 2.026.400,00 euros para la anualidad 2025 y 506.600,00 euros para la anualidad 2026.

—3 Reducir el importe máximo de las líneas 1.1.1; 1.1.3; 1.2.2; 1.2.4; 1.3.1; 1.3.2; 1.8.10; 1.8.12; 1.10.3; 1.12.3; 2.1.3; 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3; 2.3.7; 2.4.1; 2.4.2; 3.6.2; 3.13.5; 3.13.6; 4.1.1; 4.1.2 y 4.2.1 de la convocatoria de la Resolución DSI/4584/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria ordinaria anticipada de subvenciones a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión para los ejercicios 2025 y 2026, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 1.1.1 Gestión de proyectos experimentales en pisos. Pisos de apoyo especializado a personas sin hogar a causa de varias situaciones de vulnerabilidad social, con especial atención a las que presentan problemas añadidos de salud mental, adicciones o VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 4.245.115,48 euros: 1.686.423,01 euros para la anualidad 2025, 2.131.275,15 euros para la anualidad 2026 y 427.417,32 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.1.3 Gestión de proyectos experimentales en pisos. Viviendas asistidas para personas y familias en exclusión social o con problemas que derivan en exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 7.189.331,10 euros: 2.840.945,32 euros para la anualidad 2025, 3.620.755,87 euros para la anualidad 2026 y 727.629,91 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.2.2 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Proyectos experimentales de respiro para familiares de personas con discapacidad, personas con enfermedades o personas en situaciones de adicción.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 48.916,16 euros: 19.290,88 euros para la anualidad 2025, 24.664,77 euros para la anualidad 2026 y 4.960,51 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.2.4 Gestión de proyectos experimentales residenciales. Alojamiento temporal para personas en situación de sinhogarismo.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.154.068,08 euros: 461.627,22 euros para la anualidad 2025, 577.034,04 euros para la anualidad 2026 y 115.406,82 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.3.1 Proyectos experimentales de accesibilidad. Recursos de apoyo técnico de asesoramiento en accesibilidad, productos y sistemas.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.395.263,70 euros: 556.051,11 euros para la anualidad 2025, 699.172,62 euros para la anualidad 2026 y 140.039,97 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.3.2 Proyectos experimentales de accesibilidad. Recursos de apoyo técnico con préstamo de productos de apoyo.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 404.168,50 euros: 159.719,60 euros para la anualidad 2025, 203.545,10 euros para la anualidad 2026 y 40.903,80 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.10 Acompañamiento. Personas con discapacidad sensorial.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 101.764,00 euros: 40.705,60 euros para la anualidad 2025, 50.882,00 euros para la anualidad 2026 y 10.176,40 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.8.12 Acompañamiento. Acompañamiento a la vida autónoma para personas afectadas de VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 951.412,80 euros: 380.565,12 euros para la anualidad 2025, 475.706,40 euros para la anualidad 2026 y 95.141,28 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.10.3 Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias. Servicios de orientación y acompañamiento a las familias (SOAF).

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313.
El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.208.893,17 euros: 891.529,58 euros para la anualidad 2025, 1.098.467,34 euros para la anualidad 2026 y 218.896,25 euros para la anualidad 2027.

Línea 1.12.3 Proyectos experimentales de atención a necesidades básicas. Actuaciones de apoyo a la participación en igualdad de condiciones en las actividades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, fondo FPROGSOC y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 1.960.308,28 euros: 1.568.246,62 euros para la anualidad 2025 y 392.061,66 euros para la anualidad 2026.

Línea 2.1.3 Inversión en equipamientos para establecimientos de servicios sociales. Atención al sinhogarismo y servicios de atención a personas en situación de exclusión social: personas sin hogar, en situación de pobreza, con trastorno de salud mental, con adicciones y con VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 93.063,92 euros para la anualidad 2025.

Línea 2.3.1 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en convocatorias anteriores. Personas en situación de dependencia o personas con discapacidad.

Partidas presupuestarias: BE13 D/785000100, D/781000100 y D/782000100 de los programas presupuestarios 310 y 315, fondos FPS_IRPF, FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 29.717.946,75 euros: 20.745.703,72 euros para la anualidad 2025 y 8.972.243,03 euros para la anualidad 2026.

Línea 2.3.2 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en convocatorias anteriores. Atención al sinhogarismo y a servicios de atención a personas en situación de exclusión social, problemas de salud mental, adicciones o VIH-sida.

Partidas presupuestarias: BE18 D/785000100, D/781000100 y D/782000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.070.329,59 euros: 1.315.018,59 euros para la anualidad 2025 y 755.311,00 euros para la anualidad 2026.

Línea 2.3.3 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en convocatorias anteriores. Servicios de atención a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo.

Partidas presupuestarias: BE06 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 2.005.309,33 euros: 1.287.925,74 euros para la anualidad 2025 y 717.383,59 euros para la anualidad 2026.

Línea 2.3.7 Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en convocatorias anteriores. Equipamientos de vivienda cooperativa en cesión de uso para personas mayores.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100 y D/782000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 180.000,00 euros: 6.365,83 euros para la anualidad 2025, 139.225,63 euros para la anualidad 2026 y 34.408,54 euros para la anualidad 2027.

Línea 2.4.1 Inversión en actuaciones de accesibilidad para la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad. Actuaciones de mejora de accesibilidad física.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 349.917,08 euros para la anualidad 2025.

Línea 2.4.2 Inversión en actuaciones de accesibilidad para la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad. Productos y sistemas de accesibilidad comunicativa.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100, D/782000100 y D/785000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 61.029,62 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.6.2 Actividades y proyectos de educación en el ocio. Actividades de entidades federadas.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100, D/482000100 y D/485000100 del programa presupuestario 310, fondo FPS_IRPF y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 258.696,82 euros para la anualidad 2025.

Línea 3.13.5 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de prevención de la institucionalización dirigidos a personas con riesgo de exclusión social derivados de una situación de adicción, por discapacidad psicosocial y/o por un trastorno mental.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 1.327.132,29 euros: 524.244,38 euros para la anualidad 2025, 668.522,55 euros para la anualidad 2026 y 134.365,36 euros para la anualidad 2027.

Línea 3.13.6 Actividades y proyectos experimentales. Proyectos experimentales de apoyo a las familias y atención precoz a niños de 0 a 6 años con pluridiscapacidad o discapacidad con complejidad de atención.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 315, fondo FLAPAD y fondos propios.

El importe total para esta línea, con carácter plurienal, es de 124.513,12 euros: 49.150,75 euros para la anualidad 2025, 62.747,43 euros para la anualidad 2026 y 12.614,94 euros para la anualidad 2027.

Línea 4.1.1 Servicios asociativos prestados por entidades federativas sociales. Apoyo a entidades federativas de segundo nivel en el ámbito de los servicios sociales, la acción social y la atención a la infancia y la adolescencia en riesgo. Partidas presupuestarias: BE01 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 310.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 3.999.794,34 euros: 3.199.835,46 euros para la anualidad 2025 y 799.958,88 euros para la anualidad 2026.

Línea 4.1.2 Servicios asociativos prestados por entidades federativas sociales. Apoyo a entidades federativas de tercer nivel.

Partidas presupuestarias: BE01 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 310.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 470.755,41 euros: 376.604,33 euros para la anualidad 2025 y 94.151,08 euros para la anualidad 2026.

Línea 4.2.1. Servicios asociativos prestados por entidades federativas de educación en el ocio. Proyectos de apoyo estructural para pequeñas y medianas federaciones y movimientos de entidades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321.

El importe total para esta línea, con carácter anual, es de 329.551,20 euros: 263.640,96 euros para la anualidad 2025 y 65.910,24 euros para la anualidad 2026.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

También pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta esta Resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 25 de julio de 2025

Mónica Martínez Bravo
Consejera de Derechos Sociales e Inclusión